AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA No. PC-MCHIV-SA-SIP-006-2026, POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio de Chivatá Boyacá, Entidad Pública del Orden Territorial, cuya sede principal se ubica en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro

INVITA A

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTA Y CONTRATISTA No. PC-MCHIV-SA-SIP-006-2026.

El Municipio de Chivatá atenderá las sugerencias y observaciones de los interesados a través de la plataforma secop ii.

PROCESO PARA SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA CON EL PROPÓSITO DE SUSCRIBIR CONTRATO, CUYO OBJETO SERÁ: **"SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, PARA CADA MODALIDAD; CONFORME A LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Co1.PCCNTR.9779716/2660 , ORIENTADOS A BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026"**

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

PARA TODOS LOS EFECTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CEÑIRSE A LAS NORMAS VIGENTES Y LINEAMIENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. Co1.PCCNTR.9779716/2660, DE 2026 Y SUS ANEXOS, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, EL CUAL CONTIENE EL ALCANCE DE LAS MINUTAS PATRÓN Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS. VER MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL EN EL ANEXO, EXPEDIDO POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

GRADO	NO. ESTUDIANTES	ALMUERZO	AM-PM	VALOR RACION (DIARIA)	VALOR TOTAL RACION DIARIA
Preescolar	26	$ 3.828,00		$ 3.828,00	$ 99.528,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	110	$ 3.939,00		$ 3.939,00	$ 433.290,00
Primaria: Cuarto y quinto	81	$ 4.231,00		$ 4.231,00	$ 342.711,00
Secundaria	153	$ 4.602,00		$ 4.602,00	$ 704.106,00
Media y ciclos complementarios	43	$ 4.810,00		$ 4.810,00	$ 206.830,00
	TOTAL RACION DIARIA				$ 1.786.465,00
	TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA ($14.266,00)				$ 784.630,00
	VALOR ECONOMAS				$ 50.832.707,75
	DIAS CALENDARIO ESCOLAR				55
	VALOR COSTO DIRECTO				$ 149.872.912,75
	TOTAL COSTO INDIRECTO (IMPUESTOS MUNICIPALES Y GARANTIAS EXIGIBLES),				$ 11.926.755,32
	VALOR TOTAL				$ 161.799.668,07

Para el municipio de CHIVATA se asignaron los siguientes cupos:

Primera Infancia	0	3.828,00
Preescolar	26	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	110	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	81	4.231,00
Secundaria	153	4.602,00
Media y ciclos complementarios	43	4.810,00

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1 COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA**
Valor promedio ingredientes	$2.462,00	$2.573,00	$2.865,00	$3.236,00	$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$303,00	$303,00	$303,00	$303,00	$303,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00
Gas - Combustible	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00
TOTAL	**$3.828,00**	**$3.939,00**	**$4.231,00**	**$4.602,00**	**$4.810,00**

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ZONA 1 MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	**PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO**
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	**$ 3.753**	**$ 3.753**	**$ 4.439**	**$ 4.439**	**$ 5.000**

Minutas Patrón resolución 0335 de 2021. Ver anexo Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	3.828,00
Preescolar	26	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	110	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	81	4.231,00
Secundaria	153	4.602,00
Media y ciclos complementarios	43	4.810,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: “Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo”. Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el costo real de contratación del personal manipulador.

Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales. Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)
SALARIO MÍNIMO	875.453
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516
CESANTÍAS 8,33%	86.758
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411
VACACIONES 4.16%	36.471
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	17.509
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018
ICBF 3%	26.264
TOTALES	***1.488.412***

ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	35.018
CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
ICBF 3%	52.527
TOTALES	***2.976.549***

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos — responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario— se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro Para el Municipio de CHIVATA se contempla el siguiente valor para el pago al personal Manipulador de alimentos: VALOR TOTAL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MUNICIPIO DE CHIVATA: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($69.317.328,98)

TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PROCESO, SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS, REVISAR EN DETALLE TALES ASPECTOS RELEVANTES PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS.

Modalidad de Selección: Atendiendo a las características y al monto establecido, el proceso pretendido, se adelantará mediante la modalidad de modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **Tres (03) meses, en los cuales se ejecutarán Cincuenta y Cinco (55) días efectivos calendario escolar**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

Los interesados podrán presentar sus propuestas a partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:30 a. m. del 02 de septiembre de 2026**,** a través de la plataforma secop ii; para esto podrán consultar los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, así como todos los documentos soportes del proceso y presentar observaciones a este último a partir del día 20 de agosto de 2026, La propuesta sólo podrá ser radicada personalmente en la dirección anteriormente mencionada de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones**.**

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, CON SIETE CENTAVOS MLCTE ($161.799.668,07)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Para realizar la publicación del proyecto del presente aviso de convocatoria se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
297	11 de agosto de 2026	2320201002-02-124303-16-2201079	1.2.4.3.03	Alimentacion escolar	$2.000.470,60
		2320201002-05-123305-16-2201028	1.2.3.3.05	Convenio alimantacion escolar 2 semestre	$149.872.912,75
		2320201002-06-124103-16-2201079	1.2.4.1.03	Alimentacion escolar	$9.926.284,72

.
El objeto de contratación, no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial.

La participación en la convocatoria, atendiendo al hecho que valor establecido para la misma es inferior al umbral establecido por su cuantía, es susceptible de ser limitada a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MIPYME. Al efecto se requiere la solicitud de mínimo de dos (02) Mipyme.

Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que configuren su domicilio en Colombia, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada actividades afines al objeto del contrato, según sea la conformación en Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

Para personas jurídicas allegaran copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

Que el ejercicio futuro de su actividad económica sea mínimo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.

Que se acredite la calidad del representante legal, quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

1. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

2. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

3. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más.
En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cédula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

4. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

5. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

6. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

8. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

9. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

Atendiendo los lineamientos de la modalidad de selección se encuentra, que en el mismo no hay lugar a precalificación; no obstante, previo a la audiencia prevista para la adjudicación, se verificaran los requisitos habilitantes y el cumplimiento condiciones técnicas requeridas, informe que se publicará conforme al respectivo cronograma de actividades.

Proceso que se pretende adelantar conforme a la cronología siguiente:

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ**
NIT	800.014.989-1
DIRECCION	Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro
TELEFONO	3213652711
EMAIL MUNICIPIO	gobierno@chivata-boyaca.gov.co
PAGINA WEB	www.Chivatá-boyaca.gov.co
SECOP	www.contratos.gov.co
DEPENDENCIA QUE IMPULSA EL PROCESO	Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	Secretaría de Igualdad y Participacion Comunitaria
EMAIL DEPENDENCIA	gobierno@chivata-boyaca.gov.co
HORARIO DE ATENCION	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p. m. y de 02:00 a 5:00 p. m.

ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación del proyecto de pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos y aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego. (Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015) mínimo 5 días hábiles antes de la fecha del acto que ordena la apertura del proceso)	20 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 20 de agosto de 2026; Hasta antes de las 05:00 P. M. del 27 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Comité de Contratos para proyectar respuestas a observaciones, aprobar pliegos de condiciones definitivos y autorizar su publicación	28 de agosto de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual , ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso .
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	28 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	28 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Audiencia de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos; los estudios y documentos previos; y estimación y distribución de riesgos	31 de agosto de 2026; Hora: 08:15 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual , ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso.
Fecha límite para presentar observaciones y solicitar Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los potenciales oferentes	31 de agosto de 2026; Hasta antes de las 02:30 p. m.	Plataforma Transaccional SECOP II
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	31 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	31 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Cierre del Proceso; y Presentación de propuestas con requisitos habilitantes y Oferta Económica	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:30 a. m. del 02 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Diligencia de apertura del sobre 01, de requisitos habilitantes, con el fin de verificar identificación de cada proponente; presentación de garantía de seriedad de la oferta; y cantidad de folios presentados.	02 de septiembre de 2026; Hora: 08:45 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual , ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso .
Comité de Contratos para revisión de documentos habilitantes y aprobar informes verificación y/o habilitación.	02 de septiembre de 2026	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual , ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso .
Publicación del Informe de verificación y/o habilitación.	02 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Presentación de observaciones a la evaluación	Desde el 02 de septiembre de 2026; y hasta antes de las 05:00 P. M. del 07 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes según informe de verificación.	Desde el 02 de septiembre de 2026; y hasta antes de las 05:00 P. M. del 07 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Respuesta Observaciones a la evaluación y traslado de informe definitivo – En audiencia	08 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Audiencia para eventual Subasta y proferir Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierto	08 de septiembre de 2026; Hora: 10:00 a. m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Gestión Contractual , ubicada en la Calle 4a No. 3-36; Palacio Municipal, Chivatá Centro, Segundo piso .
Suscripción del contrato	08 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del contrato	08 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la SUBASTA INVERSA, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la SUBASTA INVERSA el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el término establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma secop ii.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas a través de la plataforma secop ii. La entidad aclara que vencido el tiempo no se presentaron solicitudes de Limitación a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MIPYME, como la manifestación de interés en participar; deben ser presentadas dentro del periodo previsto para ello, a través del secop ii, previo a cada diligencia según corresponda.

La comunicación o solicitud debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: PC-MCHIV-SA-SIP-006-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación o solicitud.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 2.1 del proyecto de pliego de condiciones.

Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8. del proyecto de pliego de condiciones.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio de Chivatá.

El presente aviso se expide a 20 de agosto de 2026.

En constancia se firma y se ordena su publicación en el SECOP,

YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal